

Comunidad de Madrid

Ref.: ECT/655

INFORME DE IMPACTO POR RAZÓN DE ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD Y EXPRESIÓN DE GÉNERO DEL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN, POR LA QUE SE REGULAN LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL A DISTANCIA EN CENTROS DOCENTES DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La **Ley 2/2016, de 29 de marzo**, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid, establece en su artículo 45 que *las normas y resoluciones de la Comunidad de Madrid incorporarán la evaluación del impacto sobre la identidad de género en el desarrollo de sus competencias, para garantizar la integración del principio de igualdad y no discriminación por razón de identidad de género o expresión de género.*

Por su parte, la **Ley 3/2016, de 22 de julio**, de Protección Integral contra la LGTBIfobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid establece los principios, medidas, instrumentos y procedimientos para garantizar el derecho de toda persona a no ser discriminada por razón de su orientación sexual o su identidad o expresión de género. En su artículo 21 establece que la Comunidad de Madrid, en el marco de sus competencias, incorporará la evaluación de impacto sobre orientación sexual e identidad de género para garantizar la integración del principio de igualdad y no discriminación a las personas LGTBI. Para ello, todas las disposiciones legales o reglamentarias de la Comunidad de Madrid deberán contar con carácter preceptivo con un informe sobre su impacto por razón de orientación sexual, identidad o expresión de género por quien reglamentariamente se determine.

Dicho informe deberá ir acompañado de los indicadores pertinentes en materia de diversidad sexual, identidad de género, mecanismos y medidas destinadas a paliar y neutralizar los posibles impactos negativos que se detecten sobre personas LGTBI, así como a reducir o eliminar las diferencias encontradas, promoviendo la igualdad y la no discriminación por razón de orientación sexual e identidad o expresión de género.

En virtud de lo establecido en los citados preceptos y en las Instrucciones Generales para la aplicación del procedimiento de iniciativa legislativa y de la potestad reglamentaria previsto en la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, y establecidas mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 31 de octubre de 2016, la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación e Investigación, requiere a la Dirección General de Servicios Sociales e Integración Social la emisión de informe de análisis y valoración de impacto por razón de orientación sexual, identidad o expresión de género del proyecto de Orden de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se regulan las





Comunidad de Madrid

Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial a Distancia en centros docentes de la Comunidad de Madrid.

El Proyecto de Orden tiene por objeto regular la organización de las enseñanzas deportivas en régimen a distancia y establecer el procedimiento para su autorización, siendo de aplicación en centros docentes de la Comunidad de Madrid, que debidamente autorizados, impartan enseñanzas deportivas en régimen especial.

Examinado el contenido del proyecto de Orden, se establece, dentro de los requisitos de la plataforma virtual de aprendizaje en línea y en el marco de los procesos de enseñanza y aprendizaje, que a la hora de programar las actividades se tendrán en cuenta las características del alumnado, integrando, entre otros, el principio de no discriminación por motivos de orientación y diversidad sexual e identidad y/o expresión de género que estarán presentes en el proceso de enseñanza aprendizaje, dando cumplimiento, por tanto, a lo establecido en la Ley 2/2016, de 29 de marzo y la Ley 3/2016, de 22 de julio.

CONCLUSIONES

Analizado el Proyecto de Orden de la Consejería de Educación e Investigación, , por la que se regulan las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial a Distancia en centros docentes de la Comunidad de Madrid, se aprecia un **impacto positivo** por razón de orientación sexual, identidad o expresión de género.

Madrid, 1 de marzo de 2019

LA DIRECTORA GENERAL
DE SERVICIOS SOCIALES
E INTEGRACIÓN SOCIAL

Fdo.: Encarnación Rivero Flor

